



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL RETAMAR

Se expone al público en cumplimiento de los artículos 124,3 y 88 de la Ley General Tributaria y Reglamento General de Recaudación, el anuncio de cobranza de los recibos correspondientes a la tasa quea continuación se detalla:

–Padrón fiscal de la tasa de servicio ayuda a domicilio correspondiente al tercer trimestre de 2019.

El plazo de ingreso en período voluntario abarcará desde el 29 de octubre al 29 de diciembre de 2019 (resolución de Alcaldía de fecha 29 de octubre de 2019).

Los contribuyentes podrán efectuar el pago a través de domiciliación bancaria o directamente en la oficina colaboradora de Banco Santander, en la cuenta número ES82 0049 3620 2613 1000 2030, de Santa Cruz del Retamar.

Finalizado el periodo voluntario fijado las deudas serán exigidas con recargo de apremio, intereses de demora y costas correspondientes que se hubieran producido.

Contra la resolución de Alcaldía aprobatoria del padrón fiscal y las liquidaciones tributarias oportunas podrá interponerse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes contando a partir de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, conforme establece el artículo 14.2 de la Ley 39/88, de Haciendas Locales.

Santa Cruz del Retamar, 29 de octubre de 2019.–El Alcalde, Ángel Martín Montoro.

N.º I.-5891